

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 4

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MHCP-SAMC-01-2021

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MHCP-SAMC-01-2021**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C-38
ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO DEL PROCESO	<p>LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, requiere seleccionar la(s) compañía(s) de seguros con la(s) que se contratarán las pólizas de seguros generales que otorguen la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, descritas a continuación, así:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>PÓLIZAS</p> <p>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</p> </div>
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía , prevista en la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia. La selección se efectuará teniendo en cuenta factores técnicos y económicos de escogencia mediante y la ponderación de calidad y precio en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
PLAZO ESTIMADO	<p>El plazo de ejecución del contrato y la vigencia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos será desde las 00:00 horas del día 26/05/2021 hasta las 24:00 horas del día 25/05/2022 de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Nota de cobertura y registro presupuestal).</p> <p>El adjudicatario, deberá aportar nota de cobertura, una vez se adjudique el contrato y mientras se expide la póliza de responsabilidad civil servidores públicos.</p>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<p>Fecha: 22/04/2021, Hora: 10: 00 a.m.</p> <p>Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II</p>
PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD	El gasto que se derive la contratación, se encuentra amparado con la



Código:	Apo 4.1.Fr.68
Fecha:	10/04/2019
Versión:	1
Página:	2 de 4

PRESUPUESTAL

disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r Max a Afectar
2020	PGN	CDP 58621 del 01-03-2021 (Funcionamiento)	\$500.000.000	\$459.380.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				\$459.380.000,00

ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la*



	<p><i>seguridad social, y</i></p> <p>d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.” (Negrilla fuera de texto)</p> <p>Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.</p> <p>Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:</p> <p>En Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el País (Art. 39 Decreto 663 de 1993, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009).</p> <p>Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán ser contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.</p>
<p>MANIFESTACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA PUEDE SER LIMITADA A MYPIMES</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial es superior a (US\$125.000) equivalentes a \$380.778.000, valor vigente del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo liquidado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.</p>
<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR</p>	<p>La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA 3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS 4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 5. FASES DE LA SELECCIÓN 6. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES <ol style="list-style-type: none"> 6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 6.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 7. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA <ol style="list-style-type: none"> 7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN 7.2 FACTORES DE CALIDAD 7.3 FACTOR ECONÓMICO 7.4 CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 8. CRITERIOS DE DESEMPATE 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
<p>CRONOGRAMA DEL PROCESO.</p>	



CRONOGRAMA	(ZONA HORARIA UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	05/04/2021 23:59
Publicación Estudios Previos	05/04/2021 23:59
Fecha Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	05/04/2021 23:59
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12/04/2021 19:00
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	14/04/2021 23:59
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	14/04/2021 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/04/2021 23:59
Plazo para Manifestación de Interés	19/04/2021 11:00
Realización del sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	16/04/2021 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/04/2021 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	20/04/2021 19:00
Presentación de Ofertas	22/04/2021 10:00
Apertura de Ofertas	22/04/2021 10:05
Informe de presentación de ofertas	22/04/2021 19:00
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	26/04/2021 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/04/2021 23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (*)	03/05/2021 23:59
Firma del Contrato (**)	04/05/2021 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato (**)	NO APLICA
Aprobación de las garantías o póliza e inicio de ejecución del contrato (**)	NO APLICA

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos o se trate de único oferente habilitado, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

De igual manera se informa a los interesados que en atención las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, no habrá consulta física del expediente contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.